



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-240-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley, (...). El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 70 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "(...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)";

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé: "Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...);"

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...);"

Que, el artículo 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, señala que, el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: "(...) Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad para presentación de artículos de investigación y/o vinculación con la sociedad.";

Que, el artículo 22 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE - Codificado, establece: "Art. 22. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MOVILIDAD: El Comité Técnico Operativo, de manera quincenal y cuando el caso lo amerite evaluará y aprobará las solicitudes y las actividades de gestión de movilidad presentadas por los departamentos, unidades y/o centros, con base a los siguientes parámetros: (...). Posteriormente las actividades de investigación y/o vinculación aprobadas se remitirán al señor Rector para su publicación, a través de la respectiva orden de rectorado.";

Que, el artículo 30 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE - Codificado, prevé: "Los beneficiarios de solicitudes de movilidad serán responsables de presentar al departamento, unidad y/o centro al que pertenezcan y al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el certificado de presentación, las memorias, libro o revista con código de registro ISBN o ISSN en donde conste su artículo o patente, registro de propiedad intelectual. También presentará, una copia del registro del artículo en la base datos de indexación, patente, registro de propiedad intelectual, según corresponda.";

Que, la Primera Disposición General del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE - Codificado, señala: "La autorización de viaje al exterior por concepto del plan anual de movilidad institucional y solicitudes de movilidad la otorgará la máxima autoridad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mediante orden de rectorado.";

Que, la Quinta Disposición General del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, regula: "La Unidad de Gestión de Investigación llevará un registro estadístico de los beneficiarios de programas y solicitudes de movilidad.";

Que, mediante Resolución No. 2020-014-ESPE-CTOM de fecha 01 de diciembre de 2020, el Comité Técnico Operativo de Movilidad ha resuelto: "(...) Art. I.- Aprobar el pago de inscripciones de artículos científicos en congresos, a los profesionales y en los términos que expresamente se indican en la Matriz CTOM-014, considerando que revisada la documentación presentada, todos cumplen con los requisitos legales establecidos en los artículos 17 y 18 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado. Dicha Matriz se anexa a la presente resolución en una (01) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la misma. (...);"

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2020-2893-M de fecha 03 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología Subrogante, remite al Infrascrito, la resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2020-014-ESPE-CTOM, expedida el 01 de diciembre de 2020, para el análisis y publicación mediante Orden de Rectorado. Se adjunta las certificaciones presupuestarias que respaldan dicha resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Publicar la resolución No. 2020-014-ESPE-CTOM, expedida el 01 de diciembre de 2020, del Comité Técnico Operativo de Movilidad, que aprueba el pago de inscripciones de artículos científicos en congresos, a los profesionales y en los términos que expresamente se indican en la Matriz CTOM-014.

La citada resolución y matriz, se adjuntan en cuatro (04) fojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Finanzas, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector de Docencia, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Quito, el 05 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, D.
CRNL de E.M.C.



RLN/UBC/ACDC

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE - PLANTA CENTRAL		2929	26	11
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	028	001	730204	1705	201	5052	0003	Edicion-Impresion-Reproduccion-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traduccion-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia-Fotografia-Carnetizacion-Filmacion e Imagenes Satelitales	\$430.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$430.00
									TOTAL	

SON: CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES

DESCRIPCION:

*CERTIFICACION DE FONDOS A FAVOR DE ING. DAVID RAIMUNDO RIVAS LALALEO PH D. CON EL ARTÍCULO SENSOR NODES AND COMMUNICATION PROTOCOLS OF THE INTERNET OF THINGS APPLIED TO INTELLIGENT AGRICULTURE EN LA REVISTA / CONGRESO ICAT 2020 - 2ND INTERNATIONAL CONFERENCE ON APPLIED TECHNOLOGIES REVISTA: COMMUNICATIONS IN COMPUTER AND INFORMATION SCIENCE CON UN FACTOR DE IMPACTO PROCEEDINGS PUBLICADOS POR SPRINGER EN LA SERIE COMMUNICATIONS IN COMPUTER AND INFORMATION SCIENCE, INDEXADA EN SCOPUS SJR: 0.19 Q3 CTOM 14"

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <p>EDISON ORLANDO CABEZAS ENDARA</p>	
FECHA: 26/11/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 2020-014-ESPE-CTOM

El Comité Técnico Operativo de Movilidad, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, con fundamento legal en el Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Codificado,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé: “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; (...)”;

Que, el artículo 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, señala que, el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: “(..) Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad para presentación de artículos de investigación y/o vinculación con la sociedad.”;

Que, el artículo 17 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, determina: “Art. 17. REQUISITOS: El personal académico e investigadores que deseen presentar una solicitud de movilidad deberán acreditar lo siguiente: a. Pertenecer al personal académico e investigador titular o no titular de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; o, al personal militar asignado a la Universidad que realice actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad o gestión académica. b. No haber sido favorecido más de dos veces en un año fiscal, dentro del plan de movilidad. c. Para los casos que superen dos salidas en un año fiscal y por efectos de estricta necesidad institucional, el Comité Técnico Operativo de Movilidad analizará la pertinencia y la disponibilidad presupuestaria previo a remitir la recomendación al Consejo Académico para su resolución y posterior aprobación por parte del Rectorado.”;

Que, el artículo 18 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, establece expresamente la documentación que deben presentar los postulantes, para optar por una solicitud de movilidad;

Que, el artículo 22 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE - Codificado, establece: “Art. 22. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS

SOLICITUDES DE MOVILIDAD: El Comité Técnico Operativo, de manera quincenal y cuando el caso lo amerite evaluará y aprobará las solicitudes y las actividades de gestión de movilidad presentadas por los departamentos, unidades y/o centros, con base a los siguientes parámetros: (...). Posteriormente las actividades de investigación y/o vinculación aprobadas se remitirán al señor Rector para su publicación, a través de la respectiva orden de rectorado.”;

Que, el artículo 30 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE - Codificado, prevé: “Los beneficiarios de solicitudes de movilidad serán responsables de presentar al departamento, unidad y/o centro al que pertenezcan y al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el certificado de presentación, las memorias, libro o revista con código de registro ISBN o ISSN en donde conste su artículo o patente, registro de propiedad intelectual. También presentará, una copia del registro del artículo en la base datos de indexación, patente, registro de propiedad intelectual, según corresponda.”;

Que, la Quinta Disposición General del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, señala: “La Unidad de Gestión de Investigación llevará un registro estadístico de los beneficiarios de programas y solicitudes de movilidad.”;

Que, el Comité Técnico Operativo de Movilidad, en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2020, al tratar el segundo punto del orden del día, conoció las solicitudes y matriz CTOM-014, relacionadas con el pago de inscripciones de artículos científicos en congresos, a favor de varios docentes de la Universidad. A su vez, conoció y analizó la documentación presentada en cada caso, habiendo con fundamento en el Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, aprobado por unanimidad, la resolución 2020-014-ESPE-CTOM;

Que, es pertinente apoyar la participación del personal académico de la Universidad, en congresos/conferencias, para la presentación de artículos científicos, cuyas publicaciones contribuyen al desarrollo de la investigación en la Institución y al proceso permanente de acreditación de este Centro de Educación Superior, frente al CACES;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-2718-M de fecha 17 de noviembre de 2020, el Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, dispone al Tcrn. de E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, que con fundamento en el 59 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, le subroga en el cargo de Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, del 18 de noviembre al 10 de diciembre de 2020, inclusive, debido a que hará uso de su licencia anual planificada; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el pago de inscripciones de artículos científicos en congresos, a los profesionales y en los términos que expresamente se indican en la Matriz CTOM-014, considerando que revisada la documentación presentada, todos cumplen con los requisitos legales establecidos en los artículos 17 y 18 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Codificado.

Dicha Matriz se anexa a la presente resolución en una (01) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, gestionar ante el Rectorado, la publicación de la presente resolución, a través de Orden de Rectorado.

Art. 3.- Notifíquese con la presente resolución, a los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS:	DEPARTAMENTO DE:	SEDE:
Dra. Marcia Jimena Morales Ortiz, Magíster	Ciencias Exactas	Latacunga
Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, Ph.D.	Ciencias de la Vida y de la Agricultura	Matriz

Ing. Marco Antonio Pilatasig Panchi, Magister	Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones	Latacunga
Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo, Ph.D.	Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones	Latacunga

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente resolución en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias Exactas – Sede Latacunga, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura – Sede Matriz, y, Directora de la Unidad de Finanzas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el 01 de diciembre de 2020.



**HENRY OMAR
CRUZ**

TCRN. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D.
Presidente del Comité Técnico Operativo de Movilidad

HOCG/JCOC

MATRIZ DE SOLICITUDES PARA EL PAGO DE INSCRIPCIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN CONGRESOS
Matriz-CTOM-014

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No DE CÉDULA	DIFTO.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	No DE AUTOR	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	VALOR PUBLICACIÓN O INSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Dra. Morales Ortiz Marcia Jimena Mgs.	1803117223	DCEX-ESPE-L	Linear Algebra And Robotics in the Teaching Process.	CUARTO AUTOR	International Conference On Mathematical Sciences And Technology 2020	Proceedings indexados en SCOPUS. Los artículos seleccionados, se someterán a una revisión doble adicional y, si son aceptados, se publicarán en la revista International Journal of Mathematics and Computer Science, Indexada en SCOPUS SJRO 18 Q3	\$270,00	Se realizará en Malaysia del 08 al 10 de diciembre de 2020.
2	Ing. Andrés Ricardo Romero Ph. D.	1714479506	DCVA-MATRIZ	Adenovirus for detection of fecal pollution in Santa Clara river, Rumiñahui - Ecuador	CUARTO AUTOR	ICAT 2020 - 2nd International Conference on Applied Technologies Revista: Communications in Computer and Information Science	Proceedings publicados por Springer en la serie Communications in Computer and Information Science, indexada en SCOPUS SJR: 0.19 Q3	\$420,00	Se realizará en la Sede de la ESPE Latacunga del 02 al 04 de Diciembre de 2020
3	Ing. Marco Antonio Pilasig Panchi Mgs.	0502375876	DEEL-ESPE-L	Virtual reality and haptic devices applied in the system of teaching learning with children of early education age	PRIMER AUTOR	ICAT 2020 - 2nd International Conference on Applied Technologies Revista: Communications in Computer and Information Science	Proceedings publicados por Springer en la serie Communications in Computer and Information Science, indexada en SCOPUS SJR: 0.19 Q3	\$420,00	Se realizará en la Sede de la ESPE Latacunga del 02 al 04 de Diciembre de 2020
4	Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo Ph. D.	1802445302	DEEL-ESPE-L	Sensor nodes and communication protocols of the internet of things applied to intelligent agriculture	SEGUNDO AUTOR	ICAT 2020 - 2nd International Conference on Applied Technologies Revista: Communications in Computer and Information Science	Proceedings publicados por Springer en la serie Communications in Computer and Information Science, indexada en SCOPUS SJR: 0.19 Q3	\$430,00	Se realizará en la Sede de la ESPE Latacunga del 02 al 04 de Diciembre de 2020

Elaborado por:

Revisado por:



Ing. Carolina Haro Mgs.
Analista UGIN



LOURDES DEL ROCIO
DE LA CRUZ BERRIO

Ing. Lourdes de la Cruz Mgs.
Directora UGIN Subrogante

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE - PLANTA CENTRAL	2922	26	11	20
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASL DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA


PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	028	001	730204	1705	201	5052	0003	Edicion-Impresion-Reproduccion-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traduccion-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia-Fotografia-Cametizacion-Filmacion e Imagenes Satelitales	\$270.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$270.00
										TOTAL

SON: DOSCIENTOS SETENTA DOLARES

DESCRIPCION:

CERTIFICACION DE FONDOS A FAVOR DE DRA. MORALES ORTIZ MARCIA JIMENA MGS CON EL ARTICULO LINEAR ALGEBRA AND ROBOTICS IN THE TEACHING PROCESS EN LA REVISTA / CONGRESO INTERNATIONAL CONFERENCE ON MATHEMATICAL SCIENCES AND TECHNOLOGY 2020 CON UN FACTOR DE IMPACTO PROCEEDINGS INDEXADOS EN SCOPUS. LOS ARTICULOS SELECCIONADOS, SE SOMETERAN A UNA REVISION DOBLE ADICIONAL Y, SI SON ACEPTADOS, SE PUBLICARAN EN LA REVISTA INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICS AND COMPUTER SCIENCE, INDEXADA EN SCOPUS SJR:0.18 Q3 CTOM 14

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 EDISON ORLANDO CABEZAS ENDARA	
FECHA: 26/11/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE - PLANTA CENTRAL		2923	26	11
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	028	001	730204	1705	201	5052	0003	Edicion-Impresion-Reproduccion-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traduccion-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia-Fotografia-Carnetizacion-Filmacion e Imagenes Satelitales	\$420.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$420.00
TOTAL										

SON: CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES

DESCRIPCION:

CERTIFICACION DE FONDOS A FAVOR DE ING. ANDRÉS RICARDO IZQUIERDO ROMERO PH.D CON EL ARTÍCULO ADENOVIRUS FOR ETECTION OF FECAL POLLUTION IN SANTA CLARA RIVER, RUMINAHUI - ECUADOR EN LA REVISTA / CONGRESO ICAT 2020 - 2ND INTERNATIONAL CONFERENCE ON APPLIED TECHNOLOGIES REVIISTA: COMMUNICATIONS IN COMPUTER AND INFORMATION SCIENCE CON UN FACTOR DE IMPACTO PROCEEDINGS PUBLICADOS POR SPRINGER EN LA SERIE COMMUNICATIONS IN COMPUTER AND INFORMATION SCIENCE, INDEXADA EN SCOPUS SJR: 0.19 Q3- CTOM 14

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <p>EDISON ORLANDO CABEZAS ENDARA</p>	
FECHA: 26/11/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	NO CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE - PLANTA CENTRAL		2924	26	11
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	028	001	730204	1705	201	5052	0003	Edicion-Impresion-Reproduccion-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traduccion-Empastado-Enmarcacion-Serigrafia-Fotografia-Carnetizacion-Filmacion e Imagenes Satelitales	\$375.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$375.00
TOTAL										

SON: TRESIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES

DESCRIPCION:

"CERTIFICACION DE FONDOS A FAVOR DE ING. MARCO ANTONIO PILATASIG PANCHICON EL ARTICULO VIRTUAL REALITY AND HAPTIC DEVICES APPLIED IN THE SYSTEM OF TEACHING LEARNING WITH CHILDREN OF EARLY EDUCATION AGE EN LA REVISTA / CONGRESO ICAT 2020 - 2ND INTERNATIONAL CONFERENCE ON APPLIED TECHNOLOGIES REVIISTA: COMMUNICATIONS IN COMPUTER AND INFORMATION CIENCE CON UN FACTOR DE IMPACTO PROCEEDINGS PUBLICADOS POR SPRINGER EN LA SERIE COMMUNICATIONS IN COMPUTER AND INFORMATION SCIENCE, INDEXADA EN SCOPUS SJR: 0.19 Q3 CTOM 14"

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Firmado digitalmente por: EDISON ORLANDO CABEZAS ENDARA	
FECHA: 26/11/2020	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero